



DECRETO No. 1196

16 SEP 2019

POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD  
AL DOCENTE CAICEDO VELASQUEZ YURIS PAOLA

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Estatuto Docente – Decreto 2277 de 1979 en concordancia con el Estatuto de Profesionalización Docente – decreto 1278 de 2002, de conformidad con los parámetros del concurso público de méritos reglamentado por el Decreto 3982 de 2006, en especial las conferidas por el Decreto No. 0228 de 26 de febrero de 2009 y

### CONSIDERANDO

Que acorde con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 715 de 2001, se determinan las competencias de la Nación en materia de educación, en especial definida en el numeral 5.7 que faculta a la Nación para reglamentar los concursos que rigen para la carrera docente.

Que en cumplimiento de los parámetros dispuestos por la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, el Distrito de Cartagena, mediante Decretos 0841 y 0842 de Diciembre 30 de 2003, adoptó la planta de cargos docente, directivo-docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena y efectuó la incorporación del personal que se encontraba vinculado en propiedad en carrera docente.

Que el Estatuto de Profesionalización Docente que se encuentra vigente y consignado en el Decreto Ley 1278 de 2002, establece en el literal b del artículo 13, al referirse a la provisión de empleos de docentes de manera transitoria a través de los nombramientos provisionales con personal que reúna los requisitos del cargo, lo siguiente: *"En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso"*.

Que el Decreto 1278 de 2002 en el artículo 9° determinó que *"Cuando no exista listado de elegibles respectivo, la entidad territorial certificada convocará a concurso público y abierto para cargos docentes y directivos docentes, el cual se realizará según reglamentación que establezca el Gobierno Nacional"*.

Que el Decreto No. 2105 del 2017 determinó en el artículo 2.4.6.3.12. **Terminación del nombramiento provisional.**

*(...)El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. (...)*

Que mediante Decreto No. 0364 del 02 de marzo de 2016, se nombró en provisionalidad a CAICEDO VELASQUEZ YURIS PAOLA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1129522610 como docente de Matemáticas en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, en reemplazo del Docente HURTADO MARTINEZ LIZANDER, hasta tanto el educador supere el periodo de prueba y sea nombrado en propiedad en el cargo para el cual concursó, o regrese a su anterior cargo.

Que educador HURTADO MARTINEZ LIZANDER, superó el periodo de prueba y se encuentra nombrado en propiedad mediante Decreto 0438 del 14 de marzo de 2017 del cual se encuentra posesionado, de acuerdo con el acta de posesión No. 3351 del 17 de marzo de 2017 en la planta de personal docente de esta Secretaría, por lo que se hace necesario que se efectuó la declaración de vacancia definitiva del mismo, toda vez que a la fecha superó el periodo de prueba y se encuentra nombrado en propiedad.

Que mediante el Decreto No. 0086 del 25 de enero de 2018, se declaró la vacante definitiva del cargo Docente de Matemáticas Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, que ostentaba el (la) docente HURTADO MARTINEZ LIZANDER identificado con la cédula de ciudadanía número No. 73558490.





DECRETO No. 1196

16 SEP 2019

POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD  
AL DOCENTE CAICEDO VELASQUEZ YURIS PAOLA

Que según lo establecido por el Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002, para ser vinculado en propiedad y gozar de los derechos de carrera, es requisito superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del periodo de prueba, razón por la cual, los nombramientos provisionales no generan incorporación en propiedad dentro de la planta de cargos del Distrito de Cartagena.

Que en mérito de lo expuesto, sólo pueden ser nombrados en carrera docente y dentro de la planta de personal de directivos docentes, quienes previo concurso de méritos, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos de Ley.

Que el nombramiento en provisionalidad señalado, tiene implícita la condición resolutoria de los mismos la cual es hasta tanto supere el periodo de prueba y/o se defina la situación administrativa del docente titular HURTADO MARTINEZ LIZANDER, la cual se cumple con el nombramiento en propiedad de él (la) citado(a) docente.

Que en virtud de lo expuesto,

**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional, para el cargo Docente Matemáticas en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, con fundamento en lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, a partir de la fecha de notificación del Docente que se relaciona a continuación así:

Documento	Nombres
1129522610	CAICEDO VELASQUEZ YURIS PAOLA


ARTICULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente decreto a la Subdirección técnica de Talento Humano, al rector de las Institución Educativa, a las partes interesadas y archívese copia en la hoja de vida del docente.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 16 SEP 2019

  
**CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO**  
Secretaria de Educación Distrital

  
Revisó: John Jairo Rodríguez S., Asesor Código 105 Grado 47  
Aprobó: Martha Páez Canencia, Subdirectora Técnica Talento Humano  
Código 068 Grado 51  
A.P.: Elvia Castro Saenz, P.U. Líder de Planta Talento Humano  
Código 219 Grado 35  
Proyectó: Ilce Ruiz, Técnico de Operativo Código 314 Grado 21

